



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	84111500
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
VALOR:	(\$3.100.000) TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L
PLAZO:	Nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023
CDP:	# 6 de marzo 13 de 2023
VALOR DEL CDP:	(\$3.100.000) TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L
VIGENCIA:	2023
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CICLOS DE GESTIÓN CONTABLE – A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 39.451.017 , quien en su calidad de rectora de la Institución Educativa SAN JOSÉ DE LAS CUHCILLAS, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido al Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

objeto:

OBJETO: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CICLOS DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS”

### 1.1 ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que las instituciones educativas contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así: 1. Detalle del Proceso Número:

22-12-12800982
Prestación de servicios profesionales como contador público de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Luis Ernesto Vanegas Neira, vigencia 2022.
Valor: \$3.800.000
Modalidad: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

22-4-12776662
Prestar el servicio como contador público de la institución Educativa Gabriel García Márquez de Soacha. Cundinamarca, correspondiente a la contabilidad de los meses de enero a diciembre de 2022.
Valor: 8.796.480
Régimen especial

22-12-12800982
Prestación de servicios profesionales como contador público de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa La Mosquita, vigencia 2023.
Valor: \$2.294.435
Modalidad: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

22-4-12776662
---------------



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Prestar el servicio como contador público de la institución Educativa La Mosquita Rionegro, correspondiente a la contabilidad de los meses de enero a noviembre de 2023.
Valor mensual: \$208.585
Régimen especial

**CONCLUSIONES:** De la búsqueda efectuada en el SECOP y en el histórico de la institución educativa en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales.
3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato, de forma proporcional por fracción del mes o a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados, en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y diez (11) meses, sin superar la vigencia anual.
5. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
6. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, en tres de los cuatro procesos consultados No se exigieron garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.* En cuanto al restante proceso, la entidad, solicitó garantías que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo entre cuatro (4) y cuatro (4) meses más, Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:

- Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.
- Que el contador no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.
- Que no se identifique plenamente las obligaciones del contratista
- Que no se incluya en el contrato exigencias de garantía de cumplimiento
- Que se presente algún accidente profesional o laboral que impida al contratista ejercer su labor.
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual)
- Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual) - Estimación inadecuada de los costos (precontractual)
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)
- Uso indebido de información (Contractual)
- Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)
- Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual).

PERSPECTIVA LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011. Estatuto del Consumidor- Ley 1480 de 2011

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes. Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

### **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

Se ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales de contador (a) público (a) ya sea de apoyo a la gestión de la entidad y/o para el ejercicio de la profesión en la implementación de un sin número de acciones, programas y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

estrategias de gestión de cobro, de tipo financiero, contable y tributario. Con la contratación de este tipo de profesionales las entidades orientan la gestión pública a una acertada determinación de tributos, realizando un continuo seguimiento de los fondos de servicios educativos, así como para la presentación de informes y respuestas a diversos requerimientos que son efectuados por los entes de control, sin dejar de lado los servicios de asesoría en temas financieros, contables y tributarios que en materia de impuestos suja dentro de la administración. como Institución Educativa se determinó la necesidad de contratar una persona natural profesional en contaduría pública con tarjeta profesional, con experiencia profesional de dos (2) años en el ejercicio de la profesión y experiencia específica comprobable en el marco normativo aplicable a los fondos de servicios educativos, reporte de información a entidades de control y manejo de Excel intermedio, lo que se ajusta a lo encontrado en procesos similares.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### **ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES**

La Institución Educativa San José de las Cuchillas en vigencias anteriores ha contratado la prestación de servicios profesionales similares, por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes:

#### **ENUMERAR CONTRATOS ANTERIORES**

Contrato N° 001 del 28 de enero de 2022, Olga Lucia Echeverri Echeverri

Contrato N° 001 del 19 de febrero de 2021 Olga Lucia Echeverri Echeverri

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 ,la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo,



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Que la Institución Educativa tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador (a) Público(a), ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones. Dentro de este contexto, se encuentra que la contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Teniendo en cuenta que la institución educativa no cuenta con personal idóneo para adelantar las funciones antes descritas, es necesario adelantar el presente contrato para asegurar la debida prestación del servicio educativo en la administración de los recursos asignados para tal fin, tal como se describe en el artículo 2.3.1.6.3.16 y en el marco del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075; la contratación que nos ocupa es para una gestión específica y de carácter temporal, está debidamente autorizada por el Consejo Directivo y en ningún caso se considerará contrato de tipo laboral en ninguna de sus formas

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato por celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "*aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad*". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto por contratar: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CICLOS DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS”.

- El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84110000	84111500	84111502	Servicio de contabilidad financiera

- Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

### 5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

\$(3.100.000) TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

La institución educativa San José de las Cuchillas pagará al CONTRATISTA en (9) pagos parciales MENSUALES por valor cada una de \$ 344.444 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo documento de cobro el cual deberá contener el número de

84111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS	Enero del 2023	11 meses	Régimen especial Decreto 1075 de 2015	SG P	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	No	No	Barbarita Gómez Echeverri Rectora Tel: 3207078720 cuchillas.rectoria@ser.edu.co
----------	--	----------------	----------	---------------------------------------	------	--------------	--------------	----	----	--

la orden de servicio emitida previamente por EL CONTRATANTE, así como los demás requisitos indispensables para el pago. PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) copia del RUT; b) Planilla de pago de seguridad social



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con la prestación del servicio, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de actividades con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** 9 meses contados a partir de la suscripción del acta inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

### 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de fecha marzo 13 de 2023 rubro presupuestal Servicios Profesionales por valor de \$ 3.100.000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE), expedido por Tesorero, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN:



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación del servicio será en el municipio de Rionegro

### 9. OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato presentada en la propuesta por parte de la Contratista
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,
3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El CONTRATISTA Aportara pago a seguridad social para cada pago.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) La contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.
- 5) Enviar al correo electrónico del Rector los libros contables.
- 6) Elaborar trimestralmente los Estados Financieros
- 7) Elaboración del archivo SIFSE y cargarlos en la plataforma del MEN trimestralmente.
- 8) Realizar las Conciliaciones Bancarias mensualmente
- 9) Entregar los informes en medio magnético a la SER trimestralmente.

### 10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del



## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

presente contrato.

2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### **11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no



## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

### **12.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad; por el valor del contrato la institución educativa no considera necesario solicitar pólizas.

### **13.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La propuesta económica deberá entregarse en la institución educativa San José de las Cuchillas del municipio de Rionegro.

### 14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original, en caso de ser jurídica debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda de acuerdo con el registro.
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.
  - fotocopia de la tarjeta profesional
  - Certificado de existencia legal con un máximo de 30 días contados a la presentación de la propuesta. (si es jurídica)
  - certificado Junta Central de Contadores
  - Manifiestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley.
  - Hoja de vida formato Función Pública.
  - Registro único tributario del proponente o persona jurídica con su actividad económica correspondiente al objeto del contrato.
  - Las personas jurídicas deberán acreditar el certificado de aportes a la seguridad social con riesgos profesionales y parafiscales, con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.
  - En caso de ser persona jurídica, adjuntar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la junta directiva o la asamblea de socios, según corresponda si se requiere.
  - Mínimo dos (2) certificaciones o actas donde se demuestre la idoneidad y el cumplimiento de la experiencia expedida por las entidades contratantes.

### OTROS REQUISITOS:

- Certificación para acceder a la Información. La Institución Educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las referencias presentadas, visitas a las oficinas del proponente, entre otras; lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
  - Certificado de Antecedentes Fiscales.
  - Certificado de Antecedentes Judiciales.
  - Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**RESPONSABILIDAD:** Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación.

La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos. Distorsiones en el mercado.

- El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
- El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
- El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior la rectora podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa o por quien delegue.

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con los siguiente:

**FUNCIONES:** La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

Para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultada para actuar conforme al manual de contratación y el reglamento de supervisión de la Institución Educativa San José de las Cuchillas y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- f. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como 6 conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- g. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- h. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- i. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- j. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el manual de contratación.

**PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS  
RIONEGRO (Ant) – NÚCLEO 627  
Resolución 16549 del 2 de Diciembre de 2002  
DANE 205615000214  
Nit 811018709-4



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 20% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI  
CC 39.451.017  
Rectora IE San José de las Cuchillas